



## **REGLAMENTO MODALIDAD PROYECTO GRADO**

### **TÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

#### **ARTICULO 1 DEL OBJETO**

El presente reglamento establece las disposiciones para la aplicación del Proyecto de Grado como una de las modalidades de graduación establecidas en la Carrera de Trabajo Social. Su contenido y orientación se sustentan en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil del sistema de la Universidad Boliviana establecido en el XII Congreso Nacional de Universidades.

#### **ARTÍCULO 2 DEL ALCANCE**

El presente reglamento rige para todas/os las/os estudiantes que estén cursando cuarto año de la carrera en el taller de Proyecto de Grado con las materias de su nivel (Seminario II y Practica III), asignaturas que apoyan al Proyecto de Grado. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación.

### **TÍTULO II NATURALEZA Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GRADO**

#### **ARTICULO 3 DE LA DEFINICIÓN**

El Proyecto de Grado como modalidad de graduación, es el trabajo de investigación social y la elaboración de un proyecto social a demanda de instituciones, empresas públicas, privadas y organizaciones comunitarias de área urbana o rural con el objetivo de dar respuesta a una problemática social específica.

El Proyecto de Grado consiste en una propuesta clara, innovadora, pertinente, viable y factible, aborda problemáticas emergentes cumpliendo exigencias de metodología científica, con rigurosidad, de un proyecto social que contemple las fases de pre inversión e inversión y la estrategia de seguimiento, monitoreo y evaluación. Esta experiencia puede desarrollarse en área urbana o rural.

### **TÍTULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO DE GRADO**

#### **ARTICULO 4 DE LOS OBJETIVOS**

Los objetivos del Proyecto de Grado son:



- 1) Fortalecer las competencias de las/os postulantes para elaborar proyectos de intervención social desde el Trabajo Social relevantes en el marco del objeto y funciones del perfil profesional.
- 2) Proponer proyectos innovadores, pertinentes y factibles sustentados en estudios que sean coherentes con la realidad social, temáticas y/o problemas específicos.
- 3) Sustentar propuestas viables de intervención profesional con solvencia en ámbitos emergentes del quehacer profesional.
- 4) Demostrar la aplicación de las funciones profesionales en las áreas de intervención social.

#### **ARTÍCULO 5 DEL PROCEDIMIENTO**

El taller del Proyecto de Grado se regirá de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) La carrera debe garantizar alianzas estratégicas con instituciones, empresas u organizaciones comunitarias donde los estudiantes se insertaran y realizarán la investigación y la propuesta del proyecto social a diseño final correspondiente.
- 2) Los postulantes que realicen la modalidad de graduación deben enmarcarse en los Términos de Referencia establecidos con las instituciones, empresas u organizaciones comunitarias.
- 3) La Carrera definirá temáticas o problemáticas emergentes de interés para el Trabajo Social a ser abordadas en esta modalidad.

#### **TITULO IV FASES DEL PROYECTO DE GRADO**

##### **ARTICULO 6**

El o la postulante de acuerdo a programación académica presentará los resultados del avance de su proyecto de grado en dos fases:

Primera fase donde la/os postulantes elaboran su estudio de **Pre-inversión preliminar** misma que será ponderada sobre 30 puntos y tendrá una duración de cinco meses, con cuyos productos el o la postulante se presentará a una primera defensa con tribunal que será ponderada sobre 10 puntos.

La segunda Fase tendrá una duración de cinco meses y consistirá en la elaboración del estudio de **Pre inversión final e Inversión** con una ponderación de 60 puntos.

##### **ARTICULO 7 PRE-INVERSIÓN PRELIMINAR**

- 1) El estudio de pre inversión preliminar consiste en la elaboración del diagnostico y el perfil del proyecto mismo que será elaborado por el/a postulante bajo la orientación del docente del taller los productos deben ser aprobado por el/a docente.
- 2) Esta fase deberá contar con la aprobación y autorización para su ejecución por parte de la institución, empresa u organización comunitaria en el marco de los términos de referencia establecidos al inicio de la inserción institucional.



## **ARTICULO 8 ESTUDIO DE PRE INVERSION FINAL E INVERSIÓN**

Contempla el Estudio de pre-factibilidad y Estudio de factibilidad (programación, mapa de procesos, actividades, diseño del plan de seguimiento monitoreo y evaluación, presupuesto detallado, diseño operativo del proyecto) el mismo será trabajado en un máximo de cinco meses, en el marco de los términos de referencia establecidos entre la Carrera y la institución, empresa u organización.

Como herramienta estratégica orientada a contribuir en la resolución e incidir en un problema social emergente de interés general y correspondiente al campo de Trabajo Social. Abarcará de manera integral la formulación del mismo contemplando todas las fases de su diseño técnico. Su formulación debe ser consistente, coherente y tener la rigurosidad académica y, que demuestre tener la potencialidad y factibilidad de inducir cambios efectivos respecto al problema social de manera propositiva integrando las funciones de Trabajo Social.

El informe reflejará el trabajo realizado desde la inserción y permanencia en la institución u organización comunitaria con una duración de 8 meses, 4 horas diarias, 20 horas semanales y 80 mensuales.

En las horas señaladas se establece 3 horas por semana de clases y orientación con el docente del taller quien se constituye en el tutor/a.

## **ARTICULO 10 DE LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO**

La estructura del documento final del Proyecto de Grado deberá considerar los siguientes puntos:

- a) Caratula
- b) Resumen ejecutivo
- c) Presentación
- d) Pre inversión
- e) Inversión Diseño operativo del proyecto, estrategia de seguimiento , monitoreo y evaluación.
- f) Referencias bibliográficas
- g) Anexos

## **ARTICULO 11 DE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO**

El documento informe del Proyecto de Grado deberá tener:

- a) Una extensión mínima de 50 páginas y máxima de 70 sin anexos, escritas en letra times new Román 12 puntos, con espacio de 1,5 interlineas. En el marco de las normas APA vigentes.
- b) Se debe presentar tres ejemplares del documento impreso y el documento digital en 3 CDs, en formato pdf.
- c) La presentación final formal será en empaste en color azul.



## **TITULO V DOCENTE TUTOR/A**

### **ARTICULO 12**

El tutor o tutora es el o la docente que regenta la asignatura de Proyecto de Grado, quien debe realizar la orientación, seguimiento, acompañamiento y supervisión del o la estudiante, para ello se le asignara una carga horaria de 64 horas.

### **ARTICULO 13**

El docente tutor/a del Proyecto de Grado asume la responsabilidad de orientar en los aspectos temáticos, teóricos y/o metodológicos, prácticos o formales de pre inversión e inversión.

## **TITULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA O EL POSTULANTE**

- a) La o el postulante debe asumir el compromiso de realizar un trabajo de carácter continuo, riguroso, con responsabilidad, seriedad y respeto con la institución, empresa u organización comunitaria donde realiza su Proyecto de Grado, en el marco de la ética profesional.
- b) En caso de incumplimiento de lo establecido, los/as estudiantes serán suspendidos, previo informe elevado a la dirección por el docente o tutor/a.
- c) Las y los postulantes que no recibieran la atención debida de parte de su docente (no cumplimiento de las funciones establecidas en este Reglamento) deben presentar una nota a la Dirección de Carrera, haciendo conocer tal extremo, para que se tome las medidas pertinentes.

## **TÍTULO VII DEL TRIBUNAL**

### **Artículo 8 Tribunal de Proyecto de Grado**

- a) Es la autoridad máxima de defensa del Proyecto de Grado encargado de valorar el contenido y el proceso metodológico desarrollado en la formulación del proyecto social.
- b) La designación de los tribunales, es responsabilidad del Consejo de Carrera, quién seleccionará de acuerdo a la temática entre los docentes titulares, para garantizar la continuidad hasta la culminación del proceso, y en concordancia con los Reglamentos de Régimen Docente.
- c) El tribunal que participó en la primera defensa, será ratificado para la defensa final de los mismos.
- d) El documento final de proyecto de grado, será entregado al tribunal en un plazo no menor a las 48 horas previas al día fijado para la defensa.
- e) La asistencia del tribunal a la defensa es obligatoria, y en el caso de los dos docentes que lo conforman no hay posibilidad de suplencia, siendo esta responsabilidad inexcusable. Asimismo, en caso de presentarse alguna



dificultad por parte del postulante el tratamiento deberá enmarcarse en los reglamentos.

- f) El tribunal es autónomo en sus calificaciones y sus decisiones son inapelables. Sesiona en forma reservada una vez concluida la defensa.
- g) Cualquier cambio de tribunal ya sea a solicitud del postulante o del tribunal debe pasar a la Comisión Académica, previo conocimiento para evaluar la pertinencia de la solicitud. Previo informe de esta instancia, el Consejo de Carrera considerará su aceptación o rechazo, de acuerdo a Reglamento en vigencia.

## **TÍTULO VIII**

### **INSTITUCIONES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO DE GRADO**

#### **COORDINACION: SEGUIMIENTO ACADEMICO E INSTITUCIONAL**

#### **ARTÍCULO 14**

Para viabilizar el Proyecto de Grado, las instituciones y la Carrera de Trabajo Social firmarán un acuerdo interinstitucional a fin de establecer:

- 1) El tipo de proyecto a elaborarse delimitando los objetivos, alcances y productos.
- 2) La responsabilidad de la institución, empresa u organización para acceder a información y condiciones complementarias para elaborar el Proyecto de Grado.

#### **ARTICULO 15**

La institución, empresa pública, privada u organización donde se desarrollará el Proyecto de Grado deberá designar un responsable contraparte que velará por el cumplimiento del acuerdo y/o convenio interinstitucional.

#### **ARTÍCULO 16**

La institución, empresa pública, privada u otras organizaciones donde se desarrollará el Proyecto de Grado deben reunir las siguientes características:

- a) Su campo de acción, se encuentre en el área social o vinculado a este.
- b) Sus políticas, programas y/o proyectos permiten articular los principios, valores objetivos y funciones de Trabajo Social.
- c) Presentan oportunidades y potencialidades de nuevos campos de desarrollo de la intervención social profesional.
- d) Presentan condiciones que garanticen el desarrollo del proceso de elaboración del proyecto de grado.



## DEFENSA DEL PROYECTO DE GRADO

### ARTICULO 17 DE LA DEFENSA Y EVALUACIÓN FINAL

Presentación y sustentación del producto final:

- 1) Se habilitarán para la defensa a las y los postulantes que aprueben de manera satisfactoria todas las fases del taller de Proyecto de Grado y cuenten con aval escrito de la docente tutora y del docente tribunal
- 2) La presentación y defensa final del proyecto será evaluado por el tribunal, constituido en la primera fase, el que se mantendrá hasta la finalización del proceso.
- 3) La defensa y evaluación final del Proyecto de Grado estará presidido por el/la directora de carrera o su representante designado por esta autoridad.
- 4) La exposición y defensa del Proyecto de Grado tendrá una duración de 30 minutos máximo y 40 minutos para comentarios y/o preguntas del tribunal.
- 5) Una vez concluida la exposición y preguntas respectivas, conforme procedimiento se procederá a la calificación correspondiente conforme los siguientes parámetros establecidos: Presentación o exposición 20 pts., defensa o sustentación 30 pts. y documento 50 pts.

### TÍTULO VIII DISPOSICIONES SUPLETORIAS

**ARTÍCULO 18** En todo lo no previsto en este reglamento, se aplicarán las normas de los reglamentos generales aprobados por el Honorable Consejo Universitario para la UMSA, sin perjuicio de que el tribunal adopte por consenso decisiones, cuando exista vacío normativo.

La Paz, febrero 2021